



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 321/17, 322/17, 325/17, 326/17, 327/17, 328/17 y 337/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 323/17 y 324/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 329/17, 330/17, 331/17, 332/17, 333/17, 334/17, 335/17 y 336/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 338/17, 339/17 y 340/17.-

Semana del 03/04/2.017 al 07/04/2.017.-

DECRETO 321/17

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2.017.-

ORDENANDO LA SUSTANCIACION DE UNA INFORMACION SUMARIA PARA ESTABLECER HECHOS Y RESPONSABILIDADES.

ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de una INFORMACION SUMARIA, a los efectos de establecer la veracidad, existencia y responsabilidades referidas a los hechos denunciados por el agente de planta permanente Sr. Jorge Sabino Sosa, Legajo n° 2291, en la nota presentada bajo expediente N° 2386 el día 03 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Designar Instructor sumariante a la Dra. Yanina Anahí Viola, D.N.I. N° 25.014.751, con domicilio en Rawson 223 de la ciudad de Victoria (E.R.), quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTICULO 3º: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 322/17

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2.017.-

DECLARANDO PE INTERÉS MUNICIPAL

ARTICULO 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Torneo de Bochas, organizado por Talleres Bochín Club, que se llevará a cabo el día 1º de Mayo del corriente año;

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Turismo, Dirección de Cultura, Prensa y Difusión.-

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la Comisión Directiva de la institución.-

ARTICULO 4º) De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 325/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2017.-

CREANDO LA JEFATURA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 1º: Disponer la creación en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria (E. R.) y bajo su dirección directa, del cargo de Jefe de Despacho.

ARTÍCULO 2º: Establecer las siguientes funciones y responsabilidades del cargo creado mediante el Artículo 1º:

- a) Recibir, registrar, distribuir trámites, expedientes y correspondencia;
- b) Preparar -a solicitud de la superioridad- notas, providencias y formulación de proyectos de actos administrativos (decretos, resoluciones, anteproyectos de ordenanzas, e.t.c.) sobre la base de las directivas recibidas;
- c) Coordinar la confección del Boletín Oficial y el Digesto Municipal;
- d) Supervisar el archivo documental de trámites concluidos;
- e) Desarrollar las funciones necesarias para su administración interna;
- f) Coordinar el diligenciamiento de notificaciones;
- g) Orientar a las entidades y vecinos sobre los trámites administrativos;
- h) Coordinar el flujo de información y expedientes de la Secretaría, en consonancia con las demás Secretarías del Municipio;
- i) Redactar y/o recepcionar las órdenes de provisión concernientes al área;
- j) Confeccionar y controlar la planilla de personal jornalizados de la Secretaría que se entrega quincenalmente a la Oficina de Personal.
- k) En general, asistir a la Secretaría de Gobierno en todas las actividades que resultan de competencia de esta última.

ARTÍCULO 3º: Asignar al cargo creado la función "F", Categoría 8 (correspondiente a Jefes de Departamento y de Despacho), de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 1.731 de Escalafón Municipal y a las funciones descriptas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 326/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO LA CONFORMACION DE LA COMISION ADMINISTRADORA PARQUE INDUSTRIAL VICTORIA EN SU PRIMER COMPOSICION.-

ARTICULO 1º: El presente acto administrativo es reglamentario de la Ordenanza N° 3369 y tiene por objeto conformar la Comisión Administradora del Parque Industrial de Victoria, creada por el art. 13 de la referida norma.

ARTICULO 2º: La Comisión Administradora del Parque Industrial de Victoria, en su primera conformación, quedara constituida de la siguiente manera:

- a) Como Presidente, actuará el actual Presidente Municipal, Don Domingo Natalio Maiocco;
- b) Por el bloque Cambiemos el Concejal Laura Soledad Caballero, por del bloque Frente para la Victoria Pablo Edgardo Rivera y por el Bloque Cambiemos Vecinos la Concejal Sara Anahí Español;
- c) La actual Directora de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Victoria, Ing. Paula Vicari;
- d) El actual Director de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, Ing. Hugo Jara.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

e) El actual Coordinador de Medio Ambiente y Proyectos de la Municipalidad de Victoria Ing. Matías Agustín Bardou; y

f) Como representante de la E.E.T. N° 1 "Dr. Pedro Radío" de la Ciudad de Victoria, el Prof. Pablo J. A. Turchet.

ARTICULO 3º: El ingreso a la Comisión Administradora del Parque Industrial de Victoria, se produce por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 327/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 3º DEL DECRETO N° 108/17.-

Artículo 1º: Modificase parcialmente el Artículo 3º del Decreto N° 108/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "Artículo 3º: Dispónese la suspensión de los agentes sumariados por el término de noventa (90) días sin goce de haberes, los que serán retenidos hasta la resolución final del expediente".

Debe decir: "Artículo 3º: Dispónese la suspensión de los agentes sumariados por el término de noventa (90) días, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, los que serán retenidos hasta la resolución final del expediente".

Artículo 2º: Instruir a la Contaduría para que liquide a favor de los empleados mencionados en los considerandos la diferencia que surge de la modificación dispuesta por el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Pase a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 328/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA.-

Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto por la Municipalidad de Victoria, representada en la oportunidad por la Directora de Turismo, Srta. Lina Alba Pereyra, con domicilio en calle 25 de Mayo y Boulevard Eva Perón de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y los señores Héctor Leonardo De Benedictis en representación del Ente Turístico de Rosario, con domicilio en Av. Belgrano y Buenos Aires de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), el Dr. Iván Ludueña, en nombre de la Secretaría de Gobierno y Cultura de la Municipalidad de San Lorenzo, con domicilio en Bv. Urquiza N° 517 de la ciudad de San Lorenzo (Sta. Fe) y Rodolfo Fernández Viña, en representación de la Subsecretaría de Turismo de la ciudad de San Nicolás, constituyendo domicilio en calle Rivadavia N° 51 de la ciudad de San Nicolás (Bs. As.), el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 337/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

OTORGANDO AYUDA ECONÓMICA A DEPORTISTA LOCAL.

Artículo 1°: Otorgar al deportista destacado de la ciudad de Victoria E.R., Tomás Mateo Clivio, DNI N° 41.612.181, una ayuda económica mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), desde el mes de abril de 2017 al mes de diciembre del año en curso, para cubrir los gastos que le demanda el entrenamiento de alto rendimiento para la participación en distintas carreras de nivel nacional e internacional.

Artículo 2°: Disponer que el beneficiario, mensualmente presentará ante la Contaduría Municipal la documentación que acredite la rendición de este aporte económico.

Artículo 3°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Coordinación de Deporte Municipal, Prensa y Difusión.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 323/17

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2017.-

ADJUDICANDO LICUACION PRIVADA N° 018/17.

Artículo 1°: Adjudicar, de conformidad a la motivación expuesta, requerimientos formulados en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo y Planos de la presente contratación y a la propuesta obrante a fs. 73 del Expte. N° 2551/17, la Licitación Privada N° 018/2017 al Sr. Abe Oscar Franceschelli, con domicilio en calle 9 de julio N° 332, C.U.I.T. N° 20-11246220-2, para proveer a la Municipalidad de Victoria de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de un Entrepiso en la Tesorería Municipal.-

Artículo 2°: Precisar que el monto total adjudicado asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil cien con 00/100 (\$78.100,00) IVA incluido; y que la forma de pago será en forma posterior a la presentación de los certificados por avance de obra y emisión de la correspondiente factura.-

Artículo 3°: Desestimar la propuesta de Turchet Carlos y Turchet Raúl S.H., por incumplimiento de los requerimientos formales dispuestos por el artículo 5° apartado B) inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

Artículo 4°: Instruir a la Oficina de Compras para que notifique las resultas del presente procedimiento y expida la Orden de Compra respectiva; a la Contaduría para que oportunamente efectúe el egreso, finalmente a la Tesorería para que cancele el mismo.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría/Oficina de Compras, Tesorería y Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 324/17

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar por la jornada del 04 de Abril del año en curso, en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni, la atención del despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 329/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de Treinta Mil (30.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 502.124,24) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 330/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

ORDENANDO LA PODA DE ÁRBOLES EN UNA ZONA DE LA CIUDAD.-

ARTICULO 1°: Declarar zona de emergencia sanitaria, el espacio arbolado que abarca la calle Ezpeleta, entre Congreso y Sarmiento, con motivo de los problemas de salubridad que se producen por la presencia de aves en la forestación.

ARTICULO 2°: Disponer la poda de los árboles existentes en la vereda que abarca la calle Ezpeleta, entre Congreso y Sarmiento, desde el edificio del Nuevo Banco de Entre Ríos hasta el edificio municipal.

ARTICULO 3°: Autorizar al personal municipal del área correspondiente a realizar la poda respectiva.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 331/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2.017.-

ARTICULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública.-

ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma INDUQUÍMICA S.A., CUIT N° 30- 63604634-1, con domicilio en Av. San Martín 3.426, Piso 3, Dto. 302, Florida, Pcia. de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 003/2.017, destinada a la adquisición de 300.000 kilogramos de Policloruro de Aluminio, para tratamiento de agua potable, por una suma de pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 6.999.000,00), IVA incluido.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3: Notificar a la firma Adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá, en caso de que así corresponda, ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4: Pasar a Asesoría Letrada, Planta Potabilizadora, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 332/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA N° 016/2.017

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 016/2.017, al Sr. GERARDO MIGUEL SCHNEIDER CUIT N° 20-26599581-1, con domicilio en calle Abasolo N° 556, de esta ciudad, destinada al Alquiler de 200 (doscientas) horas de máquina retroexcavadora marca K02-HIDROMEK, modelo 001- HMK102B, dominio CDZ68; por una suma de pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 135.000,00); IVA incluido.-

ARTICULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato. -

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 333/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HCD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 – EXPEDIENTE 1944/2007

Artículo 1º: Establece que el Sr. GARCIA JOSE EDUARDO, DNI 7.654.385, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con Aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el HCD autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración

Artículo 8º: Elevar al Honorable Concejo Deliberante, el expediente N° 1944/2007 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 334/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 023/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 023/2.017, para el Alquiler por 200 (doscientas) horas de máquina cargadora para cuadrilla vial.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 21 de abril de 2017, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Planta de Reciclaje, Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 335/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 025/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 025/2.017, para la Adquisición de 100 (cien) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE la fecha de apertura para el día 24 de abril de 2017, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00).-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 336/17

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 024/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 024/2.017, para el Alquiler por 100 (cien) horas de (pata de cabra vibrador) compactador para cuadrilla vial.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 21 de abril de 2017, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Obras Viales, Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 338/17

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2017.-

EFFECTUADO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: Contratar a partir de día 6 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre del año en curso, a la Sra. Ferro, Valeria D.N.I. N° 28.111.399, CUIT N° 27-28.111.399-7, con domicilio en calle Camoirano N° 187 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales.

Artículo 3º: Estipular que la carga horaria a cargo fiel locador queda establecida en dos (2) horas semanales, los días martes y Jueves.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

Artículo 6º: Pasar a Contaduría Municipal, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/17
11 de Abril de 2017.-

DECRETO 339/17

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2017.-

EFFECTUADO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: Contratar a partir de día 6 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre del año en curso, a la Srta. María Belkis Ibarra, D.N.I. N° 34.605.285, CUIT N° 27-34.605.285-1, con domicilio en calle Barrio San Cayetano, Cortada, Casa N° 27 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Establecer el precio de la locador en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) mensuales.

Artículo 3°: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en cuatro (4) horas semanales, de Lunes a Jueves.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría Municipal, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 340/17

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2017.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORA FÍSICA PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

ARTICULO 1°: contratar con efecto retroactivo al 01 de abril de 2017, y por el termino de 03 (meses) los servicios de:

- ROBAY MIRIAN RAMONA MP N° 27021 -8 (año 2006)
DNI N° 23.661.302
Domicilio: Gobernador Sola 707 de la ciudad de Victoria E.R.
Horarios: de 14:00 hs. a 16:00 hs.

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir cuarenta (40) horas mensuales en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente, por la suma de pesos cinco mil con 00/100 ctvos. (\$5.000,00).-

ARTÍCULO 3°: instruir a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4°: pase a Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-